**INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL**
**FECHA: 4 DE AGOSTO DE 2026**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 652 FIP DE 2021**

En calidad de supervisor del Convenio **652 FIP de 2021** con memorando de designación de supervisión No. M-2025-2100-031603 de fecha 20 de junio de 2025 y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 00156 del 7 de febrero de 2025, me permito solicitar a la Oficina de Contratación el siguiente trámite:

## I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

| | | |
|---|---|---|
| **A.** | **Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Título II de la Resolución 00156 del 7 de febrero de 2025 | |
| **B.** | **Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en el Título III de la Resolución No. 00156 del 7 de febrero de 2025 | **X** |
| **C.** | **Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en los Título II y III de la Resolución No. 00156 del 7 de febrero de 2025 | |

## II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| **A.** | **PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL** | |
| **B.** | **PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP** | **X** |
| **C.** | **OTRAS FUENTES** | |
| | **¿Cuál?** | |

## III. CONDICIONES DEL CONVENIO

**Número de Convenio**: 652 DE 2021 FIP
**Partes del Convenio**: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FIP – Y DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

**Objeto del Convenio:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

**Fecha de Suscripción del Convenio:** 12 de noviembre de 2021
**Fecha de inicio de Ejecución**: 23 de diciembre de 2021
**Plazo final de Ejecución:** 31 de diciembre de 2023

**Supervisión actual**

**RAFAEL ENRIQUE ZUÑIGA MELENDEZ**

**Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión:**

- **Rodolfo Torres Castellanos** con memorando de designación con radicado No. M-2022-2100-008078 de fecha 2 de marzo de 2022
- **Rodolfo Torres Castellanos** con memorando de designación con radicado No. M-2022-2100-022518 de fecha 24 de mayo de 2022
- **Rodolfo Torres Castellanos** con memorando de designación con radicado No. M-2022-2100-029262 de fecha 1 de julio de 2022
- **Rodolfo Torres Castellanos** con memorando de designación con radicado No. M-2023-2100-014537 de fecha 27 de marzo de 2023
- **Rodolfo Torres Castellanos** con memorando de designación con radicado No. M-2023-2100-085134 de fecha 27 de diciembre de 2023
- **Rodolfo Torres Castellanos** con memorando de designación con radicado No. M-2024-2100-042026 de fecha 27 de agosto de 2024
- **Rafael Enrique Zuñiga Melendez** con memorando de designación con radicado No. M-2025-2100-031577 de fecha 20 de junio de 2025
- **Rafael Enrique Zuñiga Melendez** con memorando de designación con radicado No. M-2025-2100-031603 de fecha 20 de junio de 2025

**Dependencia ejecutora o responsable:** Dirección de Infraestructura y Hábitat.

**Proyectos ejecutados con los recursos asignados según ficha anexa:**

Según Ficha Anexa:

*"PAVIMENTACION VIAS URBANAS MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER."*

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO.

**Valor inicial: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.** ($1.689.496.599,00) aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.

| CDP | FECHA | RP | FECHA |
|---|---|---|---|
| 44421 | 02/11/2021 | 157121 | 13/11/2021 |
| 25422 | 05/01/2022 | 24222 | 05/01/2022 |
| 17623 | 04/01/2023 | 17423 | 04/01/2023 |
| 8024 | 01/04/2024 | 133224 | 31/12/2024 |

**Adiciones y/o reducciones**: Este convenio no tuvo adiciones ni reducciones

**Valor final del Convenio**: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. **($1.689.496.599,00)** aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.

| Seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio No. 652-2021 FIP Departamento de Norte de Santander (identificación de la totalidad de los CDPS Y RPS actualizados) | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AÑO | (CDP) | (RP) | Valor del Compromiso - Registro Presupuestal | | | | | | Fecha que libera |
| | | | Valor Inicial | Valor Sustitución | Valor Vigencia Expirada | Valor Final | Valor Obligado | Valor Liberado | |
| 2021 | 44421 | 157121 | $1.182.647.619,00 | | $31.581.149,00 | $1.151.066.470,00 | $844.748.299,00 | $306.318.171,00 | **31/12/2022** |
| 2022 | 25422 | 24222 | $506.848.980,00 | $506.848.980,00 | | - | - | | |
| 2023 | 17623 | 17423 | | | | $506.848.980,00 | $506.848.980,00 | | |
| 2024 | 8024 | 133224 | | | | $31.581.149,00 | $31.581.149,00 | | |
| **VALOR TOTAL EJECUTADO DEL COMPROMISO** | | | **$1.689.496.599,00** | | | **$3.230.773.867,00** | **$1.383.178.428,00** | **$306.318.171,00** | |
| **VALOR TOTAL LIBERADO CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS PRESUPUESTALES 157121** | | | | | | | | **$306.318.171,00** | |

**Cuenta para el manejo de los recursos:** cuenta ahorros No. 843002783 de BBVA

**Certificaciones Financieras:**

- Certificación Contable con radicado No. M-2026-20302-035389 de fecha 28 de julio de 2026
- Certificación de Tesorería Nro. CERT 356/2026 de fecha 29 de julio de 2026

**1. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:**

| PAGOS | FECHA PAGO | VALOR |
|---|---|---|
| 1 | 01/12/2022 | $337.899.320,00 |
| 2 | 01/12/2022 | $168.949.659,00 |
| 3 | 26/12/2022 | $337.899.320,00 |
| 4 | 13/07/2023 | $337.899.320,00 |
| 5 | 26/12/2023 | $168.949.660,00 |
| 6 | 08/04/2025 | $31.581.149,00 |
| **TOTAL** | | **1.383.178.428,00** |

**2. Relación de consignación reintegros efectuados:**

| COMPROBANTE | FECHA | VALOR |
|---|---|---|
| No aplica | N/A | N/A |

**3. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:**

| Comprobante No. | Fecha | VALOR |
|---|---|---|
| CERT 356/2026 | 29/07/2026 | $578.387,00 |
| **TOTAL** | | **$578.387,00** |

## IV. MODIFICACIONES DEL CONVENIO

| MODIFICACION | CLAUSULAS MODIFICADAS |
|---|---|
| Otrosí 1 (29/07/2022) | **PRIMERA:** Se modificó la cláusula 2) denominada «Plazo», prorrogando este hasta el **31 de diciembre de 2022.**<br><br>**SEGUNDA. – MODIFICACIÓN**: Modificar la Cláusula 2 1) "Condición Resolutoria" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 652 FIP DE 2021, la cual quedará así: |

| | |
|---|---|
| | *"(…) 7 La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto: por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) La entidad territorial deberá tener una ejecución física y financiera del 10% al 30 de agosto de 2022, de lo contrario, se dará por terminado anticipadamente el convenio. 2) La entidad territorial deberá tener una ejecución física y financiera del 70% al 30 de octubre de 2022, de lo contrario, se dará por terminado anticipadamente el convenio En caso de que se cumpla la condición resolutoria. En caso de que se cumpla la condición resolutoria. se dará por terminado anticipadamente el convenio. (…)"*<br><br>**TERCERA. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Como consecuencia del presente Otrosí, la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula **23)** del presente convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, para su aprobación. |
| Otrosí 2<br>(28/12/2022) | **PRIMERA:** Se modificó la cláusula 2) denominada «Plazo», prorrogando este hasta el **30 de junio de 2023.**<br><br>**PARÁGRAFO:** La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **PROSPERIDAD SOCIAL** pueda adelantar por el presunto incumplimiento en que haya incurrido o incurra la **ENTIDAD TERRITORIAL**.<br><br>**SEGUNDA. - SUSTITUCIÓN:** Se sustituyó la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 24222.<br><br>**TERCERA. – MODIFICACIÓN:** Como consecuencia del presente otrosí, se modificó la Cláusula 5) "**IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**".<br><br>**CUARTA.** – **MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Como consecuencia del presente Otrosí, la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23) del citado convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí. |
| Otrosí 3<br>(30/06/2023) | **PRIMERA**: Modificó el plazo de ejecución, hasta el **31 de diciembre de 2023.**<br><br>**PARÁGRAFO**: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **PROSPERIDAD SOCIAL** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra la **ENTIDAD TERRITORIAL**<br><br>**SEGUNDA – GARANTÍA:** Como consecuencia del presente otrosí, la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula veintitrés del convenio y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación.<br><br>EL ENTE TERRITORIAL se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio. Por tanto, en caso de que el presente convenio se adicione, suspenda, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se obliga a ampliar la garantía.<br><br>Nota: El supervisor deberá notificar a la aseguradora la presente modificación. |

**CONTRATO DERIVADO**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SV-02078-2022**

El ejecutor del proyecto fue el Departamento de Norte de Santander, el cual llevo a cabo el proceso de licitación pública, cuya información se presenta:

| | |
|---|---|
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO** | CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SV-02078-2022 |
| **OBJETO** | PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ELECTRONICO DE LA PLATAFORMA SECOP II EN LA SECCIÓN 1 – INFORMACIÓN GENERAL – IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO |
| **LAS PARTES** | DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER |
| | CONSORCIO PAVIMENTOS NS078-G3 |
| **VALOR DEL CONTRATO** | MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($1.383.413.560,00) |
| **VALOR EJECUTADO** | MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($1.383.178.428,00) |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | **FECHA INICIAL**: 25 DE JULIO DE 2022 (Acta de Inicio) |
| | **FECHA DE TERMINACIÓN:** 25 DE ENERO DE 2024 (Acta de entrega y recibo final) |
| **FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** | 15 DE JUIO DE 2022 |
| **FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** | 4 DE AGOSTO DE 2025 |
| **INTERVENTORÍA** | **ACTA DE ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA N. 026-RIII CONTRATO DE INTERVENTORIA 406 FIP DE 2021 FIP CONSORCIO INTERDI-BATEMAN** |
| **FECHA DE ACTA DE ENTREGA DE OBRA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD** | 8 DE FEBRERO DE 2024 |
| **ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA** | PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 376-47-994000019112 EXPEDIDA EL 22 DE JULIO DE 2025 POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. |

| Amparos | Desde | Hasta | Valor Asegurado |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 15/07/2022 | 21/02/2024 | $138.341.356,00 |
| PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IMDENIZACIONES LABORALES | 15/07/2022 | 21/10/2026 | $138.341.356,00 |
| ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA | 19/10/2023 | 19/10/2028 | $138.341.356,00 |

***Nota:*** *Las pólizas fueron actualizadas a la fecha de terminación de la obra que fue el 19/10/2023*

**Adición de Recursos asumida por la entidad territorial**: NINGUNA

**INTERVENTORIA:**

La contratación de la interventoría fue realizada por el DPS en cumplimiento de las obligaciones previstas en la Cláusula Tercera del Convenio, Numeral 3.1 **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ**, Inciso 5, "*Designar la interventoría para la vigilancia y control de los proyectos".*

Una vez legalizado el contrato de obra, el DPS adelantó el trámite para la asignación de la interventoría que realizó el seguimiento a la ejecución de las obras. Así las cosas, una vez analizada la capacidad operativa del DPS para contratar la interventoría, se decidió que el **CONSORCIO INTERDI-BATEMAN** desarrollara dicha actividad, mediante el acta de asignación de interventoría **No. 026-RIII**, derivada del contrato de interventoría **No. 406 FIP de 2021.**

## V. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| 1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto. | SI | El Departamento de Norte de Santander aporto los estudios y diseños para la PAVIMENTACION VIAS URBANAS El Ente Territorial realizo las subsanaciones, se firmó ficha de estructuración cuyo alcance es DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 1085ML DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS - NORTE DE SANTANDER. EJECUTADO PERIODO 1 | SI |
| 2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto. | SI | El Ente Territorial realizo las subsanaciones, se firmó ficha de estructuración cuyo alcance es DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 1085ML DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS - NORTE DE SANTANDER. en la cual el Departamento atendió las observaciones efectuadas por Prosperidad Social y la interventoría asignada y el proyecto alcanzo nivel de maduración ALTA. EJECUTADO PERIODO 1 | SI |
| 3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III. | SI | El 31 de marzo de 2022 mediante radicado S-2022-4300-117245 PROSPERIDAD SOCIAL envía Concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-248652 – Pavimentación Vías Urbanas Municipio De Arboledas - Norte De Santander e informa al Departamento qué proyecto alcanzo nivel de maduración ALTA. EJECUTADO PERIODO 1 | SI |
| 4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS. | SI | Los APU y precios del presupuesto se realizaron bajo las especificaciones y precios acorde a la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS. EJECUTADO PERIODO 1 | SI |
| 5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la | SI | El Departamento de Norte de Santander aporto los estudios, diseños y toda la documentación | SI |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ejecución de los proyectos de infraestructura social. | | requerida para la ejecución del proyecto. EJECUTADO PERIODO 1 | |
| 6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio. | SI | Se da cumplimiento a la entrega de la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto. La adjudicación del contrato de obra se dio el 12 de julio de 2022, el contrato se firmó el 15 de julio de 2022 y el 25 de julio se firmó acta de inicio del contrato de obra por un plazo de 6 meses. El 06 de enero de 2023 se suspende el contrato de obra por un mes toda vez que en algunos tramos se requería intervención de redes hidrosanitarias las cuales se encontraban a poca profundidad y el municipio se encontraba interviniéndolas. El 06 de febrero se amplía la suspensión por tiempo indeterminado y se reinicia el 02 de mayo de 2023. El contrato se suspende desde el 19 de mayo dado que se requiere una prórroga por 2 meses y tramite de mayor permanencia del contrato de interventoría ante el DPS. Se reinicia el 17 de julio de 2023 y se suspende nuevamente el 15 de septiembre por escombros en una de las vías por parte de la alcaldía. Se reinicia el 17 de octubre y termina el 19 de octubre de 2023.<br><br>Se recibieron las obras de acuerdo a las siguientes actas:<br><br>a. Acta de entrega y recibo final de fecha 25 de enero de 2024<br>b. Acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad de fecha 8 de febrero de 2024 | SI |
| 7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio. | SI | No se ha requerido de trámite de permisos y licencias. Las dificultades presentadas con redes fueron atendidas por el ET y tramites realizados. | SI |
| 8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**. | SI | El 15 de marzo de 2022 se recibe por parte del E.T. el decreto de incorporación de recursos No.000261 del 11 de marzo de 2022 y el mismo día se remite observación, ya que no se incorporaron los recursos sin situación de fondos. EJECUTADO PERIODO 1 | SI |
| 9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante | SI | Esta actividad ha sido requerida para la financiación de la mayor permanencia de interventoría. El ET aporto CDP para la mayor | SI |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto. | | permanencia de interventoría EJECUTADO PERIODO 3 | |
| 10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos. | SI | El proyecto se ejecutará en vías URBANAS de uso público. EJECUTADO PERIODO 1 | SI |
| 11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación. | SI | El Departamento presenta documento en el que certifica que el predio se encuentra libre de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo del proyecto. EJECUTADO PERIODO 1 | SI |
| 12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios | SI | El ente territorial cumplió con esta obligación. Sin embargo, durante la ejecución de obras se identificaron algunas calles con necesidad de reposición de redes, representando atrasos en la ejecución de obras. El contrato finalizo y la alcaldía asumió responsabilidades durante las dificultades presentadas. | SI |
| 13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación. | SI | El ente territorial cumplió con esta obligación. Sin embargo, durante la ejecución de obras se identificaron algunas calles con necesidad de reposición de redes, representando atrasos en la ejecución de obras. El contrato finalizo y la alcaldía asumió responsabilidades durante las dificultades presentadas. | SI |
| 14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post- | SI | El 26 de abril de 2022, el Ente Territorial público en el SECOP el aviso de convocatoria para el proceso de Licitación Pública. LP-SV- | SI |

| | | | |
|---|---|---|---|
| contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios.<br><br>En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este. | | 02078-2022. que tiene por OBJETO: "PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS". La adjudicación del contrato de obra se dio el 12 de julio de 2022, el contrato se firmó el 15 de julio de 2022 y el 25 de julio se firmó acta de inicio del contrato de obra por un plazo de 6 meses. El 06 de enero de 2023 se suspende el contrato de obra por un mes toda vez que en algunos tramos se requería intervención de redes hidrosanitarias las cuales se encontraban a poca profundidad y el municipio se encontraba interviniéndolas. El 06 de febrero se amplía la suspensión por tiempo indeterminado y se reinicia el 02 de mayo de 2023. El contrato se suspende desde el 19 de mayo dado que se requiere una prórroga por 2 meses y tramite de mayor permanencia del contrato de interventoría ante el DPS. Se reinicia el 17 de julio de 2023 y se suspende nuevamente el 15 de septiembre por escombros en una de las vías por parte de la alcaldía. Se reinicia el 17 de octubre y termina el 19 de octubre de 2023.<br><br>Se recibieron las obras de acuerdo a las siguientes actas:<br><br>a. Acta de entrega y recibo final de fecha 25 de enero de 2024<br>b. Acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad de fecha 8 de febrero de 2024 | |
| 15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del | SI | El 13 de mayo de 2022, el Ente Territorial público en el SECOP los pliegos de condiciones definitivos para el proceso de Licitación Pública para el proceso de Licitación Pública. LP-SV-02078-2022. que tiene por OBJETO: "PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS" los cuales se | SI |

| | | | |
|---|---|---|---|
| proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. | | acogen a los pliegos tipos vigentes. EJECUTADO PERIODO 1 | |
| 16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado | | | |
| 16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. | SI | El 29 de abril de 2022 se envió correo electrónico al Ente Territorial con observaciones según la revisión del proceso LP-SV-02078-2022 referente al objeto del CONVENIO 652/2021 ARBOLEDAS cuyo alcance es el PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" solicitando el cumplimiento de este aspecto. En el pliego definitivo de condiciones publicado el 13 de mayo de 2022 se establecieron las obligaciones dando cumplimiento al requisito. EJECUTADO PERIODO 1 | SI |
| 16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. | SI | El 29 de abril de 2022 se envió correo electrónico al Ente Territorial con observaciones según la revisión del proceso LP-SV-02078-2022 referente al objeto del CONVENIO 652/2021 ARBOLEDAS cuyo alcance es el PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" solicitando el cumplimiento de este aspecto. En el pliego definitivo de condiciones publicado el 13 de mayo de 2022 se establecieron las obligaciones dando cumplimiento al requisito. EJECUTADO PERIODO 1 | SI |
| 16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. | SI | El 29 de abril de 2022 se envió correo electrónico al Ente Territorial con observaciones según la revisión del proceso LP-SV-02078-2022 referente al objeto del CONVENIO 652/2021 ARBOLEDAS cuyo alcance es el PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" solicitando el cumplimiento de este aspecto. En el pliego definitivo de condiciones publicado el 13 de mayo de 2022 se establecieron las obligaciones dando cumplimiento al requisito. EJECUTADO PERIODO 1 | SI |
| 16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región. | SI | El 29 de abril de 2022 se envió correo electrónico al Ente Territorial con observaciones según la revisión del proceso LP-SV-02078-2022 referente al objeto del CONVENIO 652/2021 ARBOLEDAS cuyo alcance es el PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" | SI |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | solicitando el cumplimiento de este aspecto. En el pliego definitivo de condiciones publicado el 13 de mayo de 2022 se establecieron las obligaciones dando cumplimiento al requisito. EJECUTADO PERIODO 1 | |
| 17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia. | SI | El 26 de abril de 2022, el Ente Territorial público en el SECOP el aviso de convocatoria para el proceso de Licitación Pública. El 13 de mayo de 2022, el Ente Territorial público en el SECOP los pliegos de condiciones definitivos para el proceso de Licitación Pública. La adjudicación del contrato de obra se dio el 12 de julio de 2022, el contrato se firmó el 15 de julio de 2022 y el 25 de julio se firmó acta de inicio del contrato de obra por un plazo de 6 meses. El 06 de enero de 2023 se suspende el contrato de obra por un mes toda vez que en algunos tramos se requería intervención de redes hidrosanitarias las cuales se encontraban a poca profundidad y el municipio se encontraba interviniéndolas. El 06 de febrero se amplía la suspensión por tiempo indeterminado y se reinicia el 02 de mayo de 2023. El contrato se suspende desde el 19 de mayo dado que se requiere una prórroga por 2 meses y tramite de mayor permanencia del contrato de interventoría ante el DPS. Se reinicia el 17 de julio de 2023 y se suspende nuevamente el 15 de septiembre por escombros en una de las vías por parte de la alcaldía. Se reinicia el 17 de octubre y termina el 19 de octubre de 2023. Pendiente liquidación y tramite pasivo exigible | SI |
| 18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta. | SI | El avance de obra reportado por la interventoría es del 100% obras terminadas el 19 de octubre de 2023. Las actividades corresponden a las definidas en la ficha de estructuración. | SI |
| 19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados. | SI | El ente territorial cumplió con esta obligación. Durante la ejecución de obras se identificaron algunas calles con necesidad de reposición de redes, representando atrasos en la ejecución de obras. El contrato finalizo y la alcaldía asumió responsabilidades durante las dificultades presentadas | SI |
| 20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017. | SI | El ente territorial cumplió con esta obligación. Durante la ejecución de obras se identificaron algunas calles con necesidad de reposición de redes, representando atrasos en la ejecución de obras. El contrato finalizo y la alcaldía asumió responsabilidades durante las dificultades presentadas | SI |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad. | SI | El avance de obra reportado por la interventoría es del 100% obras terminadas el 19 de octubre de 2023. Las actividades corresponden a las definidas en la ficha de estructuración. Las actividades corresponden a la calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad. | SI |
| 22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo. | SI | Se presentaron retrasos en las obras por temas de redes, la Gobernación ha conminado al contratista a cumplir con el cronograma y a informado al DPS | SI |
| 23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos. | SI | Se presentaron costos adicionales por ítem no previsto no avalado por DPS en primera instancia, cuyo recurso debe ser aportado por la Gobernación. En lo referente a la mayor permanencia de interventoría la gobernación asumió su responsabilidad y realiza el respectivo aporte. Se termito mayor permanencia por DPS. | SI |
| 24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine **LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.** | SI | Se presentaron costos adicionales por ítem no previsto no avalado por DPS en primera instancia, cuyo recurso debe ser aportado por la Gobernación. En lo referente a la mayor permanencia de interventoría la gobernación asumió su responsabilidad y realiza el respectivo aporte. Se termito mayor permanencia por DPS | SI |
| 25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** | SI | No se requirieron ajustes técnicos al proyecto. | SI |
| 26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio. | SI | La entidad territorial ha atendido las instrucciones y lineamientos que imparte la interventoría referente a la etapa previa para el inicio de actividades y durante las mismas, pendiente liquidación del contrato. | SI |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad. | SI | A la fecha no se han presentado situaciones que generen incumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y la Ley 80 de 1993 | SI |
| 28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la **ENTIDAD TERRITORIAL** como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría. | SI | Se presentaron retrasos en las obras por temas de redes, la Gobernación ha conminado al contratista a cumplir con el cronograma y a informado al DPS. | SI |
| 29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas. | SI | La socialización se realizó el 16 de julio de 2022. | SI |
| 30. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que no exista oposición de la comunidad a la ejecución de las mismas. | SI | Obras ejecutadas en un 100% a satisfacción de la comunidad | SI |
| 31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.** | SI | El ente territorial ha asistido a las mesas de trabajo convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL | SI |
| 32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas. | SI | A la fecha no se han requerido autorizaciones ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas. | SI |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 33. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución. | SI | Se han conformado comités y/o veedurías ciudadanas | SI |
| 34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello. designará formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo. atender oportuna y suf1cientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades | SI | La socialización se realizó el 16 de julio de 2022. Se ha designado funcionario como enlace social | SI |
| 35. Ejecutar las actividades sociales que sean requeridas para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria. | SI | Obras ejecutadas en un 100% a satisfacción de la comunidad | SI |
| 36. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorias visibles y Protocolo de Auditorias Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP | SI | Cumplido | SI |
| 37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. | SI | El ET a través del contratista ha presentado los documentos requeridos por interventoría. | SI |
| 38. Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social | SI | Se evidencia con el acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad de fecha 8 de febrero de 2024 | SI |

| | | | |
|---|---|---|---|
| presentado por contratista y aprobado por Interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar). promocionar (persuadir. apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria. generar apropiación de la obra y promover su buen uso· campañas. Alianzas estratégicas obras complementarias, brigadas | | | |
| 39. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo. | SI | Se evidencia con el acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad de fecha 8 de febrero de 2024 | SI |
| 40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras. | SI | El Departamento presentó documento con la implementación del plan de sostenibilidad aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL en ficha de estructuración. | SI |
| 41. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio | SI | A la fecha se han presentado seis informes de avance de estado de plan de sostenibilidad incluidos en cada informe mensual presentado. Acta de Entrega Compromiso y Sostenibilidad firmada el 8 de febrero de 2024 | SI |
| 42. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferentes a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos | SI | A la fecha no ha surgido la necesidad de realizar adecuaciones en áreas diferentes a la zona de intervención. | SI |
| 43. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado. | SI | No se presentan recursos no ejecutados. | SI |
| 44. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos | SI | La entidad territorial realizó la consignación de rendimientos financieros por valor de $ $578.387. | SI |

| | | | |
|---|---|---|---|
| desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado. | | | |
| 45. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato. | SI | Se recibieron las obras de acuerdo a las siguientes actas:<br>c. Acta de entrega y recibo final de fecha 25 de enero de 2024<br>d. Acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad de fecha 8 de febrero de 2024 | SI |
| 46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL. | SI | El 8 de febrero de 2024 se ha suscrito acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad | SI |
| 47. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL | SI | Presentaron el informe final financiero | SI |

| | | | |
|---|---|---|---|
| continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados | | | |
| 48. Mantener su autonomía y no actuar, en ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social. | SI | No se ha tenido información referente a actuaciones en nombre y/o representación de Prosperidad Social. | SI |
| 49. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, indica que las entidades estatales deben ampararse los bienes e intereses a su cargo | SI | Se presenta póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación NO. 475 47 994000050767 | SI |
| 50. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos. | SI | No se ha tenido información referente al uso del convenio para fines políticos. | SI |
| 51. . Las demás derivadas de la naturaleza de este Convenio indispensables para cumplir su objeto | SI | No se ha requerido a la fecha de corte del informe. | SI |

## VI. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

| ¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN? | SI | NO |
|---|---|---|
| | X | |

## VII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

| ¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes? | SI | NO |
|---|---|---|
| | X | |

## VIII. GARANTÍAS DEL CONVENIO:

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Clase de garantía Y No:** | PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.475-47-994000050767 | | | |
| **Expedida por:** | **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** | | | |
| **Fecha de Aprobación Inicial:** | 23 DE DICIEMBRE DE 2021 | | | |
| **AMPAROS** | | **VALORES ASEGURADOS** | **VIGENCIAS** | |
| | | | **FECHA INICIO** | **FECHA FINAL** |
| CUMPLIMIENTO | | $337.899.319,80 | 12/11/2021 | 30/05/2023 |
| **MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA EN VIRTUD DE OTROSIES** | | | | |
| Otrosí No. 01 | Aprobado – | $337.899.319,80 | 12/11/2021 | 31/10/2023 |
| Otrosí No. 02 | Aprobado – 30/06/2023 | $337.899.319,80 | 12/11/2021 | 30/04/2024 |
| Otrosí No. 03 | Fecha – 26/12/2023 | $337.899.319,80 | 12/11/2021 | 31/10/2024 |

| ¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS? | SI | NO |
|---|---|---|
| | | X |

## IX. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

| INFORME DE SUPERVISIÓN No. | FECHA | UBICACION | VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME |
|---|---|---|---|
| 8 | 30/06/2024 | Carpeta de liquidación | **$1.383.178.428,00** |

## X. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA.

| ¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA? | NO | SI |
|---|---|---|
| | **X** | |

## XI. BALANCE ECONÓMICO CONVENIO:

### BALANCE FINANCIERO

| CONDICIONES CONTRACTUALES | VALOR |
|---|---|
| Valor Aporte Prosperidad Social | $1.689.496.599,00 |
| Valor Cofinanciación Municipio | $0 |
| Adiciones al Convenio | $0 |
| **Valor final del Convenio** | **$1.689.496.599,00** |

| DESEMBOLSOS | VALOR |
|---|---|
| Valor Desembolsado por Prosperidad Social a la Entidad Territorial | $1.383.178.428,00 |
| **Valor Total Desembolsado** | **$1.383.178.428,00** |

| EJECUCIÓN | VALOR |
|---|---|
| Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social por la Entidad Territorial a través del contratista | $1.383.178.428,00 |
| **Valor Total Ejecutado** | **$1.383.178.428,00** |

| SALDOS DE LA EJECUCIÓN | VALOR |
|---|---|
| Valor No Desembolsado ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social | $306.318.171,00 |
| Valor No Ejecutado por la Entidad Territorial del Aporte de Prosperidad Social | $0 |
| **Valor Total No Ejecutado** | **$306.318.171,00** |

| REINTEGRO DE SALDOS NO EJECUTADOS A DTN | VALOR |
|---|---|
| Valor reintegrado por la Entidad Territorial del Aporte de Prosperidad Social a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN | $0 |
| **Valor Total Reintegrado a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN** | **$0** |

| SALDOS NO EJECUTADOS Y/O NO DESEMBOLSADOS | VALOR |
|---|---|
| Valor no desembolsado ni ejecutado del aporte comprometido de Prosperidad Social | $306.318.171,00 |
| **Valor Total a liberar** | **$306.318.171,00** |

***(*)*** *La Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL procedió a la liberación de saldos no ejecutados del RP* ***157121*** *de conformidad con las Circulares de Cierre Financiero 25 de 2017, 25 de 2018, 29 de 2019, 27 de 2020, 28 de 2021, 26 de 2022 y 26 de 2023; según corresponda.*

| TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $578.387 |
|---|---|

**BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE OBRA**

| CONTRATO No. | *PROYECTO* |
|---|---|
| **LP-SV-02078-2022** | PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ELECTRONICO DE LA PLATAFORMA SECOP II EN LA SECCIÓN 1 – INFORMACIÓN GENERAL – IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO |
| VALOR INICIAL | $1.383.413.560,00 |
| VALOR ADICION | $0 |
| VALOR FINAL | **$1.383.413.560,00** |
| **Concepto** | **VALOR DE ACTA** |
| Acta parcial 1 | $138.341.444,00 |
| Acta parcial 2 | $276.689.045,00 |
| Acta parcial 3 | $276.724.972,00 |
| Acta parcial 4 | $290.401.215,00 |
| Acta parcial 5 | $334.567.476,00 |
| Acta parcial 6 | $66.454.276,00 |
| **TOTAL, EJECUTADO CONTRATO DE OBRA** | **$1.383.178.428,00** |

## XII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

No. de expediente DELTA 1000-1255-10418-2021-1

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

## XIII. ANEXOS:

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-GC-9:

Se anexa carpeta con la documentación digital requerida para efectos de la liquidación del Convenio.

**RAFAEL ENRIQUE ZUÑIGA MELENDEZ**
**SUPERVISOR CONVENIO No. 652-2021 FIP**
**DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**